

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A.S. No. **252**  
RAD. No. 76 520 3103 004 2007 00069 00  
Concordato

Incorporada el acta de acuerdo de pago No. 00278 a través de la cual la deudora AURA BONILLA DIAZ, en sede del concurso de acreedores que se adelantó ante el centro de conciliación y arbitraje Fundasolco, concilió sus obligaciones, corolario resulta agregarla al infolio sin efecto legal alguno, toda vez que el trámite concursal que aquí se adelantó, se encuentra concluido y las medidas cautelares que fueron decretadas ya se levantaron, razón por la que el despacho no se pronunciara al respecto. Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, RESUELVE:

AGREGAR sin efecto procesal alguno la actuación que antecede.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Henry Pizo Echavarría**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ba562182adb27fbcfc2b4fa1bfecebaec9652398e195af25f61a15e3170e7a**

Documento generado en 06/10/2022 09:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**